

TÉNGASE PRESENTE ORD. N° 265 DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR.

RESOLUCIÓN N° 51 /2024

San Miguel, 11 de marzo de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Resolución N° 64/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, la cual determina a los Médicos APS seleccionados para programas de especialización médica 2022 concurso CONE, Programa de Reforzamiento de APS, FENAPS, Misiones de Estudios 2022, en la que se detallan a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	N° DE CÉDULA IDENTIDAD	CESFAM	BECA
Freddy Jesús Tamayo Rodríguez	25.486.722-5	Recreo	Medicina de Urgencia, Universidad de Santiago de Chile, Hospital Bicentenario
Guibel Estefany Flores Uzcategui	26.262.803-5	Barros Luco	Obstetricia y Ginecología, Universidad de Chile, Hospital Luis Tisne



2. La Resolución N° 30/2024, de fecha 08 de febrero de 2024, que aprueba el listado de funcionarias beneficiarias de la BECA CONE 2024, respecto de las siguientes funcionarias:

RUT	DV	NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	ESPECIALIDAD	DURACION	FECHA INGRESO	ESTABLECIMIENTO ORIGEN	COMUNA
26435513	3	MARIA ESTHER	MADURO	RODRIGUEZ	PEDIATRIA	3 AÑOS	06/05/2024	CENTRO DE SALUD FAMILIAR RECREO	SAN MIGUEL
25620856	3	AURA ANDRYNEK	ALVAREZ	ROMERO	PEDIATRIA	3 AÑOS	06/05/2024	CENTRO DE SALUD FAMILIAR RECREO	SAN MIGUEL

3. El Ord. N° 265 de fecha 19 de febrero de 2024, remitido por el Director (S) del Servicio de Salud Metropolitano, don Mariano Moreno Boza, y dirigido a doña Erika Martínez Osorio, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de San Miguel, mediante el cual, en el contexto del Programa de Formación de Especialistas para Atención Primaria de Salud, FENAPS, considerando el ordinario del antecedente (Ord. 117/2024 de SRA) que informa sobre los profesionales seleccionados en curso CONE APS 2024, se informa a usted que para su comuna los médicos seleccionados son los siguientes:

FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	NOMBRE COMPLETO	RUN	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	MUNICIPIO/ ESTABLECIMIENTO	INICIO PAO
06-05-2024	05-05-2027	MARIA ESTHER MADURO RODRIGUEZ	26435513 -3	PEDIATRIA	U. DE CHILE	SAN MIGUEL/CESFAM RECREO	06-05-2027
06-05-2024	05-05-2027	AURA ANDRYNEK ALVAREZ ROMERO	25620856 -3	PEDIATRIA	U. DIEGO PORTALES	SAN MIGUEL/CESFAM RECREO	06-05-2027

Se informa que se mantiene en formación siguiente profesional:

FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	NOMBRE COMPLETO	RUN	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	MUNICIPIO/ ESTABLECIMIENTO	INICIO PAO
01-04-2022	31-03-2025	FREDDY JESUS TAMAYO RODRIGUEZ	25486722 -5	MEDICINA URGENCIA	USACH	SAN MIGUEL/CESFAM RECREO	01-04-2025

4. **La Ley N° 19.378**, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en especial lo expresado en el artículo 43 inciso segundo de la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, expresa que: **“Los profesionales a que se refieren las letras a) y b) del artículo 5° de esta ley podrán participar en concursos de misiones de estudio y de especialización, durante todo su desempeño funcionario. Dicha participación consiste en comisiones de servicio, con goce de remuneraciones y con obligación de retornar a su cargo de origen, por lo menos por el doble del tiempo que ésta haya durado.”**

5. **El D.F.L N° 1**, del Ministerio de Salud, de fecha 20 de noviembre de 2001, mediante el cual Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°15.076; en especial lo expresado en el artículo 43 del D.F.L N° 1 del Ministerio de Salud, de fecha 20 de noviembre de 2001, mediante el cual Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°15.076, se establece que: **“Los Servicios de Salud y las Universidades del Estado o reconocidas por éste podrán otorgar becas destinadas al perfeccionamiento de una especialidad médica, dental, químico-farmacéutica o bioquímica. Los otros empleadores de los demás Servicios Públicos podrán otorgar becas de perfeccionamiento a sus profesionales funcionarios en la Universidad de Chile o en otra universidad del Estado o reconocida por éste y en los Servicios de Salud, conservándoles el goce de su remuneración en las condiciones que fije el reglamento. (...)”** (Lo destacado es nuestro).

6. **Ley N° 19.664**, del Ministerio de Salud, de fecha 11 de febrero de 2000, que Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y Modifica la Ley N° 15.076.

7. **El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021**, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, N°19.886, N°20.285, N°20.730, y N°20.880.

8. **El Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023**, de la Contraloría General de la República, que ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a las disposiciones de la Ley N°19.880.

9. Que, por su parte, el artículo 11 de la Ley N° 19.664 señala que los demás profesionales funcionarios de la Etapa Destinación y Formación, ingresados a ella en virtud de lo permitido por el artículo 9° de esta última normativa, **podrán acceder a programas de perfeccionamiento o especialización que ofrezcan los Servicios de Salud o el Ministerio**, en los términos establecidos en el artículo 43° mencionado en el considerando anterior. Añadiendo que para ello será necesario haberse desempeñado en el nivel primario de atención en uno o más Servicios de Salud o en establecimientos de Salud Municipal, **por un lapso no inferior a 3 años**, salvo que se trate de aquellas especialidades médicas calificadas como relevantes o de interés nacional para el desarrollo de la atención primaria



de salud, respecto de las cuales se establece la rebaja a un año de desempeño previo en el nivel primario de atención.

10. Que, con fecha 29 de noviembre de 2021, mediante **Dictamen N° E160316**, la Contraloría General de la República, dictaminó que las corporaciones municipales constituyen un medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, motivo por el que corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente, entre otras disposiciones legales, a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y a la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en consideración a que, "las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos".

11. Que, por su parte, el Ente Contralor en su **Dictamen N° E316441** de fecha 28 de febrero de 2023, ratifica el criterio señalado en el pronunciamiento del considerando anterior, expresando que "la dictación de una resolución corresponde a quien esté dotado de poder de decisión en un servicio público, las resoluciones que deban expedir las corporaciones municipales en sus respectivos procedimientos corresponde que sean emitidas por quien se encuentre en análoga posición jurídica y tenga el poder de decisión en la entidad, de conformidad con sus estatutos, como por ejemplo, quien tenga la calidad de presidente de la corporación, director ejecutivo, secretario ejecutivo, gerente general, u otra denominación que se decida emplear"

12. Que, el **artículo 3° de la Ley 19.880**, define el acto administrativo como "las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública"

13. La personería de doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel con fecha 02 de enero del 2024 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 08, con fecha 03 de enero de 2024, otorgada ante doña Sofia Esmeralda Otárola Silva. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.

14. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

15. **TENGASE PRESENTE** que las personas dependientes de la Corporación Municipal indicados en el Ord. N° 265 de fecha 19 de febrero de 2024, se encuentran seleccionados para la ejecución del Programa de Formación de Especialistas para Atención Primaria de Salud, FENAPS, considerando el ordinario del antecedente (Ord. 117/2024 de SRA) que informa sobre los profesionales seleccionados en curso CONE APS 2024, se informa a usted que para su comuna los médicos seleccionados son los siguientes:



FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	NOMBRE COMPLETO	RUN	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	MUNICIPIO/ ESTABLECIMIENTO	INICIO PAO
06-05-2024	05-05-2027	MARIA ESTHER MADURO RODRIGUEZ	26435513 -3	PEDIATRIA	U. DE CHILE	SAN MIGUEL/CESFAM RECREO	06-05-2027
06-05-2024	05-05-2027	AURA ANDRYNEK ALVAREZ ROMERO	25620856 -3	PEDIATRIA	U. DIEGO PORTALES	SAN MIGUEL/CESFAM RECREO	06-05-2027

Se informa que se mantiene en formación siguiente profesional:

FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	NOMBRE COMPLETO	RUN	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	MUNICIPIO/ ESTABLECIMIENTO	INICIO PAO
01-04-2022	31-03-2025	FREDDY JESUS TAMAYO RODRIGUEZ	25486722 -5	MEDICINA URGENCIA	USACH	SAN MIGUEL/CESFAM RECREO	01-04-2025



Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.


ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

ISF/jam

Distribución:

- interesadas
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- CESFAM Recreo C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M